

**RESOLUCIÓN 367-17-CONATEL-2008**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de PUNTONET S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de PUNTONET S.A.. Las características técnicas del contrato son:


**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE  
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE**

<b>DATOS DEL CONCESIONARIO:</b>								
NOMBRE: PUNTONET S.A.								
Código SNT: 1783923			Dirección: QUITO, AV. AMAZONAS 4545 Y PEREIRA, EDF. CTRO. FINANCIERO 4TO PISO OF.401					
Concesión ( X )				Renovación ( )				
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>								
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE ( 2 ) FRECUENCIAS(USD): 64.48				TARIFA TOTAL POR USO DE ( 2 ) FRECUENCIAS(USD): 37.00				
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>								
TIPO DE SISTEMA: EXPLOTACION (RED DE ACCESO)				TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
<b>NOTAS:</b>		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.						
<b>ENLACE PUNTO - PUNTO 1</b>								
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>								
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Distancia del Enlace (Km)	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	21294.0000	22526.0000	28,000.00	28MOF7W	FULLDUPLIX	5.81	64.48	37.00
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>								
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud	
1	SNA1128	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	AV. 29 DE MAYO Y SAN MIGUEL ESQUINA, EDF. VERDUGO 2DO PISO, OFICINA 205		00°15'12.00"S	79°10'32.00"W	
2	SAA0145	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	KM. 5 1/2 VIA A QUITO, BYPASS QUEVEDO - QUITO		00°15'47.00"S	79°07'27.00"W	
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:</b>								
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)	Azimut (°)		Polarización	
1	AP52542	PARABOLICA		37.75	100.64		VERTICAL	
2	AP52543	PARABOLICA		37.75	280.64		VERTICAL	

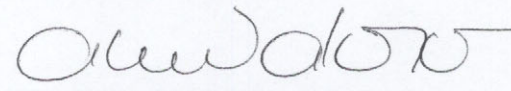


ESTACIONES DE ENLACE:											
Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI
HCA8621	SNA1128	AP52542	0.079	SAF CFM-M-MUX		HCA8677	SAA0145	AP52543	0.079	SAF CFM-M-MUX	

Dado en Quito, 14 de Agosto de 2008



Ing. Jaime Guerrero Ruiz  
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)



Ab. Ana María Hidalgo Concha  
SECRETARIA DEL CONATEL